

PROVIDENCIA, 01 ABR 2024

EX.N° 404 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1371 de 29 de septiembre de 2023 se ratificó el Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 21 de julio de 2023, entre la **FUNDACION MATTER OF TRUST CHILE, RUT.N° 53.334.841-6** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes, desde sus respectivos ámbitos de acción, acuerdan cumplir con los términos establecidos en el Programa Residencias GovTech que busca colaborar con el desarrollo de la startup y realizar un proyecto de vinculación con la comunidad referente al desarrollo de productos circulares que revolucionen el mercado, hechos con pelo recuperado de las peluquerías humanas y caninas.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.717 de 21 de noviembre de 2023, se ratificó el Anexo de Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 7 de noviembre de 2023, entre la **FUNDACION MATTER OF TRUST CHILE, RUT.N° 53.334.841-6** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes acuerdan agregar en la cláusula tercera del convenio de fecha 21 de julio de 2023, ratificado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.371 de 29 de septiembre de 2023, las letras que se indican, en las partes que se señalan.-

3.- El Anexo I de Convenio de fecha 23 de febrero de 2024 suscrito entre **FUNDACION MATTER OF TRUST CHILE** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

4.- El Memorándum N°5.434 de fecha 25 de marzo de 2024 de la Dirección de Desarrollo Local. -

DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo I de Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 23 de febrero de 2024, entre la **FUNDACION MATTER OF TRUST CHILE, RUT.N° 53.334.841-6** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes de común acuerdo vienen a extender el plazo del Convenio de Colaboración de fecha 21 de julio de 2023, ratificado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.371 de 29 de septiembre de 2023, considerando a su vez, la extensión de su respectivo Anexo de Convenio y modificar la representación legal de la Fundación de acuerdo a lo que se indica.-

2.- El texto del referido Anexo I de Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/vpga.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Desarrollo Local

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1008-1



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



ANEXO I DE CONVENIO
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
FUNDACIÓN MATTER OF TRUST CHILE

En Providencia, **23 FEB. 2024**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, Corporación Municipal de derecho público, Rol Único Tributario N°69.070.300-9 en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcaldesa (S) doña **CAROL VARGAS ROJAS** [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago; y **FUNDACIÓN MATTER OF TRUST CHILE**, Rol Único Tributario N°53.334.841-6, representada por doña **MIRTA RAQUEL PAREDES HUERTA**, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Irarrázaval 1329, Depto. A401, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, quien en adelante se denominará la "Startup", junto a la comuna de Providencia, Santiago, indistintamente ambas en su conjunto denominadas "las Partes", se ha acordado suscribir el siguiente Anexo de Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Con fecha 21 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Providencia y FUNDACIÓN MATTER OF TRUST CHILE, se suscribió un Convenio de Colaboración, el que fue ratificado por Decreto Alcaldicio EX.N°1371 de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el cual las partes acuerdan desarrollar de manera conjunta proyectos de vinculación con la comunidad referente al desarrollo de productos circulares que revolucionen el mercado, hechos con pelo recuperado de las peluquerías humanas y caninas. Posteriormente, con fecha 07 de noviembre de 2023, se suscribió un Anexo de Convenio, el que fue ratificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1717 de fecha 21 de noviembre de 2023, mediante el cual las partes acuerdan agregar letras nuevas en la cláusula tercera de referido convenio.

SEGUNDO: Que, por este acto las partes de común acuerdo vienen a extender el plazo del Convenio de Colaboración señalado en la cláusula Décimo Primero, considerando a su vez, la extensión de su respectivo Anexo de Convenio. Junto con ello se modifica la representación legal de la Fundación, conforme se señala a continuación:

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia del convenio

DONDE DICE:

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 30 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 30 de junio de 2024.

DÉCIMO SÉPTIMO: Personerías

DONDE DICE: La personería de LUIS ALBERTO INFANTE FERNÁNDEZ, para representar a la Fundación Matter Of Trust Chile, consta en la escritura pública



otorgada con fecha de 24 de julio de 2020, otorgada a ante doña María Donoso Gomien, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

DEBE DECIR:

La personería de doña MIRTA RAQUEL PAREDES HUERTA, para actuar en representación de la FUNDACIÓN MATTER OF TRUST CHILE, consta en el Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 08 de enero de 2024, otorgada ante don Luis Eduardo Rodríguez, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Providencia.

TERCERO: En todo lo no modificado continúa vigente el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 21 de julio de 2023.

CUARTO: La personería de doña CAROL VARGAS ROJAS, para representar a la Municipalidad en su calidad de Alcaldesa (S), consta en Decreto Alcaldicio EX.CGR. N°432, de fecha 05 de febrero de 2024.

La personería de doña MIRTA RAQUEL PAREDES HUERTA, para actuar en representación de la FUNDACIÓN MATTER OF TRUST CHILE, consta en el Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 08 de enero de 2024, otorgada ante don Luis Eduardo Rodríguez, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Providencia, documento que se acompaña.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo I de Convenio, las Partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia correspondientes.

SEXTO: El presente Anexo I de Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



CAROL VARGAS ROJAS
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA


MIRTA RAQUEL PAREDES HUERTA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN MATTER OF TRUST CHILE